



DECRETO EXENTO N° 53

MAT: Concede Condonación total/parcial, o rebaja por Ejercicio de Actividades Comerciales en Plaza de Abastos y Uso de Bien Municipal, a los locatarios que indica.

ILLAPEL, 30 ENE. 2018

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; 4º) el Decreto Exento N° 947, de 04 de noviembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, que “Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel”; 5º) el Decreto Exento N° 130, del 25 de febrero de 2016, que aprueba la Ordenanza para el funcionamiento de la Plaza de Abastos de Illapel; 6º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo ; 7º) el Decreto Alcaldicio N° 0549 de fecha 02 de febrero de 2017, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Alcalde, indicando como primer subrogante al Administrador (a) Municipal; 8º) el Decreto Alcaldicio N° 0976 de fecha 08 de marzo de 2017, sobre nombramiento de la Administradora Municipal doña Mayerling Paulina Pizarro Navea; y 9º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, a través de la Administración Municipal; se solicitó la rebaja, por concepto de pago de permisos municipales a los siguientes locatarios, de la Plaza de Abasto de la comuna de Illapel: Patricia Larrondo Jiménez, Melisa León Molina, Luis Quiral Rodríguez, y doña Paola Moya Oyanedel, todos dedicados a diversos Rubros en Plaza de Abasto.

2º) Que el valor de los derechos municipales por el Ejercicio de la Actividad Comercial y el Uso de Bien Nacional de Uso Público está regulado en el artículo 17 del Decreto Exento N° 130, de 25 de enero de 2016, de este órgano de la Administración Pública, que “Aprueba la Ordenanza para el funcionamiento de la Plaza de Abastos de Illapel”.

3º) Que, en complemento con la Ordenanza de Plaza de Abastos, se debe tener en consideración lo dispuesto en la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel, aprobada por el Decreto Exento N° 947, de 04 de noviembre de 2016.

4º) Que, en lo referente al pago de los derechos ya referidos, el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales, establece la posibilidad de condonar total o parcialmente el pago de los mismos.

5º) Que, cumpliendo con todos los requisitos fijados para la rebaja o condonación parcial, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde conceder la rebaja que para cada locatario se indica, y por los periodos que se señalaran para cada caso.

6º) Que, dicha rebaja o condonación, para que surta efectos, requiere de la aprobación de la máxima autoridad edilicia, la que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- AUTORÍCESE, la condonación parcial o rebaja de los derechos municipales, correspondiente al Permiso por el Ejercicio de actividades comerciales en la Plaza de Abastos y Uso de Bien Público en favor de los siguientes locatarios:

I.I.- a doña **PATRICIA LARRONDO JIMÉNEZ**, cedula de identidad N° [REDACTED] se concede rebaja del 50% (cincuenta por ciento), por el período adeudado de Junio a Diciembre de 2017.

I.-II. a doña **MELISA LEÓN MOLINA**, cedula de identidad N° [REDACTED], se concede rebaja del 50% (cincuenta por ciento), por el período adeudado de Septiembre a Diciembre de 2017.

I.-III. a don **LUIS QUITRAL RODRÍGUEZ**, cedula de identidad N° [REDACTED], se concede rebaja del 50% (cincuenta por ciento), por el período adeudado de Enero a Diciembre de 2017.

I.-IV. a doña **MÓNICA PEREIRA ZARATE**, cedula de identidad N° [REDACTED], se concede rebaja del 50% (cincuenta por ciento), por el período adeudado de Marzo a Diciembre de 2017.

I.-V. a doña **PAOLA MOYA OYANEDEL**, cedula de identidad N° [REDACTED], se concede rebaja del 50% (cincuenta por ciento), por el período adeudado, correspondiente al mes de Diciembre de 2017.

II.- NOTIFÍQUESE a los interesados, de conformidad al tenor del artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARGARITA LÓPEZ VILLALÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MPN/MLV/DEJUR/poo.



MAYERLING PIZARRO NAVEA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesados.